

RESOLUCION

AUTORIZACION PARA EMITIR VALES EN REEMPLAZO DE BOLETAS POR MEDIO DE MAQUINA REGISTRADORA EN DOMICILIO QUE INDICA.

COMERCIAL ZERENE Y COMPAÑÍA LIMITADA

RUT N° 76.012.828-7

REP. LEGAL: MARIO ARTURO ZERENE BUAMSHA - RUT. N° 6.563.719-7

DIEGO PORTALES N° 1111 - COMUNA DE TEMUCO

GIRO: CRISTALES, LOZAS, PORCELANAS, MENAJE

TEMUCO, 05 de Enero de 2010

EX-DRE09.00 N° 48 / VISTOS: La solicitud de fecha 10.12.2009, presentada por la empresa contribuyente identificada precedentemente, para emitir vales por medio de máquina registradora, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios, en domicilio que indica, y

CONSIDERANDO:

1°.- Que, la empresa contribuyente, mediante la solicitud presentada el 10 de Diciembre del 2009, pide se le autorice para emitir vales por medio de la máquina registradora, que funcionará en **DIEGO PORTALES N° 1111 - TEMUCO**, con el giro de **CRISTALES, LOZAS, PORCELANAS, MENAJE**.

MARCA	MODELO	SERIE N°	N° T/FISCAL	CAJA
ELCA-SAMSUNG	ER-4640	2052	102319	N° 1

2°.- Que, la Resolución de la Dirección Nacional del S.I.I. que autoriza el uso de la máquina registradora, corresponde al N° Ex. 5051 de 21.11.1994

3°.- Que, la máquina registradora individualizada anteriormente, requiere mantener bloqueadas las siguientes teclas y/o funciones, según se indica:

TECLA: RECEIPT ON/OFF
TECLA: RETURN MDSE
TECLA: CANCEL
TECLA: ADD CHECK
TECLAS: VAT Y VAT SHIFT
TECLAS: RECD ACCT
TECLAS: PAID OUT

La tecla VOID podrá utilizarse siempre que esté programada de fabrica para corregir la ultima partida dentro de una venta, sin registrar vales negativos o ventas en cero (0), dejando siempre una venta mínima de un artículo que no puede ser inferior a \$ 100, dentro del vale-boleta.

Además, las posiciones "SERVICIO" Y "VOID" de la chapa de control, deben encontrarse eliminadas con la EPROM diseñada para Chile, al modelo SAMSUNG ER-4640.

La posición "P", del interruptor de modo, deberá tener anuladas de Fabrica, todas las opciones que perjudican el interés fiscal.

4.- Que en estas circunstancias, esta Dirección Regional es procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, **incluidos en texto anexo, fotocopiado**, de " INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS ", los cuales se dan por reproducidos en este número para todos los efectos legales.

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6, letra B, N° 5 del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 y la Resolución N° 1813, de 28 de Agosto de 1981.

SE RESUELVE:

HA LUGAR A LO SOLICITADO.

Autorízase para emitir vales en reemplazo de Boletas, por medio de la máquina registradora indicada en el considerando 1º.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 4º, al igual que al empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de " INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS ", consignados **en texto anexo a la presente resolución**, y a las fijadas en esta parte resolutive.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Asimismo, adherir en la máquina registradora en un lugar visible al público, de preferencia en el frontis de ésta, una etiqueta autoadhesiva proporcionada por esta oficina, para información del público acerca de la autorización del uso de cada máquina registradora.

El Departamento de Resoluciones, al momento de sellar verificará que los bloqueos señalados se encuentren efectuados.

"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"

CARLOS FUENTES SALVO
JEFE DEPARTAMENTO RESOLUCIONES